



## RESOLUCIÓN O N° 43

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Gorbea.

Temuco, 23 de abril de 2024

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 32, de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Gorbea, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios Números: 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de fecha 11 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló de forma telemática el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

#### RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Gorbea.

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE GORBEA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	Plaza De Gorbea	Calle Manuel Antonio Matta, calle Andrés Bello, calle Ramón Freire y calle Blanco Encalada.	Calle Manuel Antonio Matta intersección Andrés Bello en dirección a calle ramón Freire	Utilizar perímetro plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas.
2	Parque Acceso a Quitratúe	Acceso Quitratúe, entre calle Figueroa y Multicancha.	Camino a Lastarria intersección calle Figueroa en dirección a Multicancha.	Utilizar área verde. No utilizar pasos peatonales y veredas.
3	Plaza de Lastarria	Calle 18 de septiembre y calle Gorbea.	Calle Gorbea intersección Blanco Encalada en dirección a calle 18 de septiembre.	Utilizar área verde. No utilizar pasos peatonales y veredas.
4	Parque Acceso a Estadio Las Salinas	Calle Manuel Bulnes, desde intersección calle Los Notros y calle Gabriela Mistral.	Manuel Bulnes intersección calle Gabriela Mistral en dirección calle Los Notros.	Utilizar área verde. No utilizar pasos peatonales y veredas.
5	Parque Avenida O'Higgins	Avenida O'Higgins. Tramo 1: Entre M. Blanco Encalada y Barros Arana. Tramo 2: Entre Barros Arana y Manuel Rodríguez.	Avenida O'Higgins intersección Manuel Blanco Encalada en dirección a calle Manuel Rodríguez.	Utilizar área verde. No utilizar pasos peatonales y veredas.

6	Parque Acceso a Gorbea	Avenida O'Higgins. Tramo 1: Entre calle Nueva 1 y calle Los Olivos. Tramo 2: Entre calle Los Olivos y Calle Nahuelbuta. Tramo 3: Entre Nahuelbuta y Los Laureles.	Avenida Bernardo O'Higgins intersección calle Nueva 1 en dirección a Los Laureles.	Utilizar áreas verdes. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
---	------------------------	---	--	---

**Nota 1:** El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**Nota 2:** La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA  
DIRECTOR REGIONAL

MÉN/CNG/gsa

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Gorbea
- Oficina de Partes.